

V I S T O :

La Operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada "TITULIZACIÓN DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES" y,

C O N S I D E R A N D O :

Que este Municipio se encuadra dentro de la reglamentación de dicha Operatoria,

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 683 /97

Art. 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada "Línea Especial de Financiación para Emprendimientos Constructivos" de la Operatoria "Titulización para Municipios de Menos de 50.000 Habitantes", que al efecto acuerde el Banco Hipotecario Nacional con destino a la construcción de 34 unidades de vivienda en General Deheza, a ejecutarse en dos etapas: la primera de doce viviendas U\$S 150.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL) y la segunda etapa de 22 viviendas U\$S 275.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), conformando una suma de U\$S 425.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL) y a formalizar los respectivos convenios de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco.

Art. 2°.- Comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco de la preindicada línea crediticia, los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Provincia de Córdoba destinados al Municipio, facultando al Banco Hipotecario Nacional a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

Art. 3°.- Conferir a la presente Ordenanza el Carácter de IRREVOCABLE, por lo que no podrá ser Revocada, Anulada ni Modificada por otra Ordenanza de este Cuerpo Legislativo.

Art. 4°.- Notificar por medio fehaciente lo precedentemente resuelto al Banco Hipotecario Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

 CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
PATRICIA A. MOLINA Dpto. Juárez Celman MIGUEL V. FERRERO
Secretaria Con.Deliberante CORDOBA Presidente Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-